

1. *Pide* a la Autoridad Administradora que practique una nueva investigación sobre los derechos del peticionario, a fin de determinar, en especial:

a) Si el interesado había cultivado el terreno de que se trata antes de que fuese concedido a los señores Quercoli y Navarra en virtud del decreto No. 17621 del Gobernador, de fecha 26 de noviembre de 1940;

b) Durante cuánto tiempo ha cultivado el peticionario dicho terreno entre la fecha citada y el 7 de febrero de 1952, fecha en que concertó un acuerdo con el Sr. Cerrati;

2. *Pide asimismo* a la Autoridad Administradora que comunique al Consejo los resultados de esta investigación.

639a. sesión,  
14 de julio de 1955.

**1310 (XVI). Peticiones del Sr. Ahmed Iusuf Uardere y otros (T/PET.11/510 y Add.1 y 2) y del Sr. Abdulle Mohamed Afrah y otros (T/PET.11/547)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Ahmed Iusuf Uardere y otros y del Sr. Abdulle Mohamed Afrah y otros relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/510 y Add.1 y 2, T/PET.11/547, T/OBS.11/55, T/OBS.11/55, T/L.578),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la resolución 1289 (XVI), aprobada por el Consejo el 14 de julio de 1955;

3. *Decide* que, puesto que los tribunales competentes han pronunciado su fallo sobre los procesos que se substanciaron con motivo del incidente acaecido en Mogadiscio el 28 de agosto de 1954, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna.

639a. sesión,  
14 de julio de 1955.

**1311 (XVI). Petición del Sr. Nur Amru Miril (T/PET.11/515)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nur Amru Miril relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/515, T/OBS.11/61, T/L.583),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que examine nuevamente el asunto de la pensión a que el peticionario dice tener derecho.

640a. sesión,  
15 de julio de 1955.

**1312 (XVI). Petición del Sr. Ali Mohamed Gaweedo (T/PET.11/516)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Ali Mohamed Gaweedo relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/516, T/OBS.11/62, T/L.582),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular el hecho de que:

1) El Cadi de Galcaio dió plazo al demandado hasta el 30 de mayo de 1955 para que compareciera ante él, advirtiéndole que de otro modo se fallaría la causa en rebeldía;

2) Se notificará al peticionario la sentencia del Cadi;

3) El peticionario conservará en todo caso su derecho a apelar ante los tribunales competentes del Territorio.

640a. sesión,  
15 de julio de 1955.

**1313 (XVI). Petición del Ustaz Ibrahim Mashi Farih (T/PET.11/517)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Ustaz Ibrahim Mashi Farih relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/517, T/OBS.11/61, T/L.582),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que ayude al peticionario a conseguir una ocupación.

640a. sesión,  
15 de julio de 1955.

**1314 (XVI). Petición del Sr. Said Abd Mahmud (T/PET.11/518)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Said Abd Mahmud relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/518, T/OBS.11/58, T/L.581),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende, en especial, que la Administración le ha ofrecido un empleo como jornalero, que él ha rechazado; y le aconseja que si tiene aptitudes para desempeñar otro empleo lo ponga en conocimiento de las autoridades;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que, en caso necesario, siga ayudando al peticionario a encontrar una ocupación satisfactoria.

640a. sesión,  
15 de julio de 1955.

**1315 (XVI). Petición de Hadj Hassan ben Fadhl (T/PET.11/520)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de Hadj Hassan ben Fadhl relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/520, T/OBS.11/58, T/L.577),